

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO
A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE
ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 267

RESOLUCIÓN N° **3590** / 2022

RECOLETA, **28 NOV. 2022**

VISTOS:

1. **Resolución N° 1625 de fecha 20/05/2022** que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia Lopez de Bello N° 267**, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. Carta ingresada con fecha 18/10/2022 por don Woohyon Han Rut. 23.240.085-4. En representación de la empresa sancionada **WOOHYON HAN, Rut: 23.240.085-4.**, quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de revisar artefactos y limpieza del local.
3. Ficha de solicitud de alzamiento provisorio a Dirección de Administración y Finanzas con fecha 18/10/2022.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1- RESUÉLVASE el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1625 de fecha 20/05/2022 del establecimiento comercial ubicado en Calle Antonia López de Bello N° 267, por un periodo de **7 días** corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada con fecha 18/10/2022 por don Woohyon Han Rut. 23.240.085-4. En representación de la empresa sancionada WOOHYON HAN, Rut: 23.240.085-4, quien solicita el alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de revisión de artefactos y limpieza del lugar.
- 2- DÉJASE establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
- 3- NOTIFÍQUESE de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- EJECÚTESE el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE. Hecho, archívese para su control posterior.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

EEG/JJB/LJH
IDDOC: 2026096



ELDA FAZZI GONZALEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD PUBLICA
E INSPECCION GENERAL

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO
A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE ANTONIA
LOPEZ DE BELLO N° 267

RESOLUCIÓN N° ~~3590~~ / 2022

RECOLETA,

28 NOV. 2022

VISTOS:

1. **Resolución N° 1625 de fecha 20/05/2022** que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia Lopez de Bello N° 267**, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. Carta ingresada con fecha 18/10/2022 por don Woohyon Han Rut. 23.240.085-4. En representación de la empresa sancionada **WOOHYON HAN, Rut: 23.240.085-4.**, quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de revisar artefactos y limpieza del local.
3. Ficha de solicitud de alzamiento provisorio a Dirección de Administración y Finanzas con fecha 18/10/2022.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1625 de fecha 20/05/2022 del establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 267**, por un periodo de **7 días** corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada con fecha 18/10/2022 por don Woohyon Han Rut. 23.240.085-4. En representación de la empresa sancionada WOOHYON HAN, Rut: 23.240.085-4, quien solicita el alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de revisión de artefactos y limpieza del lugar.
- 2- **DÉJASE** establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE. Hecho, archívese para su control posterior.

Fdo.: Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General; Doña Luisa Espinoza San Martín, Secretaria Municipal.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

ERG/JJB/LJH

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Inspección General, 6ª Comisaría de Carabineros "Recoleta", Representante Legal u ocupante de la propiedad.

IDDOC: 2026096